



N° 00105-2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 112-2017-MPC

Cañete, 20 de Julio de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 20 de julio del 2017, el Informe N° 0331-2017-SGPDMSBSCIAM-GDSyH-MPC, de fecha 20 de junio del 2017, la Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer Salud, Bienestar Social y CIAM, informa que mediante coordinación con el Sr. Félix Choque Huanca, la ONG Ministerio Torre de Esperanza y su Director el Sr. Alex Gamaliel Zapana Zapana, se acuerda la entrega donativa de 800 unidades de lentes medida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 0331-2017-SGPDMSBSCIAM-GDSyH-MPC, de fecha 20 de junio del 2017, la Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer Salud, Bienestar Social y CIAM, Lic. Lorena Nataly Calderón Villar, informa que mediante coordinación con el Sr. Félix Choque Huanca, la ONG Ministerio Torre de Esperanza y su Director el Sr. Alex Gamaliel Zapana Zapana, se acuerda la entrega donativa de 800 unidades de lentes medida, los cuales tienen un valor unitario de S/. 3.80 soles por concepto de gastos administrativos, siendo un valor total de S/. 3, 040.00 soles (Tres Mil Cuarenta con 00/100 soles), debiendo ser depositado al número de cuenta 194217338005 Banco de Crédito del Perú a nombre de la ONG Ministerio Torre de Esperanza con RUC 20543141675, siendo entregados mediante campaña de atención visual con el personal de optometría para un tratamiento visual adecuado y oportuno dirigido a la población adulta mayor de la Provincia de Cañete;

Que, por medio del Informe N° 965-2017-GDSyH/MPC de fecha 07 de Julio del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Humano que tiene a su cargo la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer Salud, Bienestar Social y CIAM, informa a Gerencia Municipal la propuesta sobre campaña visual de entrega de lentes a los adultos mayores de la Provincia de Cañete según coordinaciones realizadas con la ONG Ministerio Torre de Esperanza, elaborando el siguiente plan de trabajo campaña visual de entrega de lentes gratuitos "Miro bien, Me siento mejor";

Que, mediante Informe N° 2012-2017-GPPI-MPC de fecha 12 de julio del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, expresa que respecto a la disponibilidad presupuestal lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrado dentro de la Cadena Programática siguiente:

META	:	0017 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIO PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO.	
CENTRO DE COSTO:		SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y CIAM	
FTE. FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	:	2.3.27.1199 Servicios Diversos	S/ 3,040.00
			Total S/ 3,040.00

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

A.C. N° 112-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **DONACIÓN** de 800 unidades de lentes cuyo valor estimable es por la suma total de S/. 3, 040.00 soles (Tres Mil Cuarenta con 00/100 soles), cuya finalidad es la entrega gratuita de lentes a la población adulta mayor según el plan de trabajo de campaña visual "Miro bien, Me siento Mejor" incoado por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para conocimiento del Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza accionar lo conveniente conforme a los actuados en los antecedentes.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

